

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 387


Callao 27 JUN 2019

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL CALLAO


#### VISTO:

Decreto Supremo N° 004-2018-MC, que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y Resolución Ministerial N°365-2018-MC, de aprobación del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.


#### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";



Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, publicado el 07 de junio de 2018, se crea el "Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objetivo de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional". Así mismo, aprueba mediante Resolución Ministerial N° 365-2018-MC, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;



Que, a fin de que se realice la formulación, seguimiento y ejecución de las actividades culturales de carácter Nacional dentro de la Región para el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, ésta conformará su Comisión Bicentenario;

Que, en atención al marco legal acotado mediante la presente, se debe conformar la Comisión Bicentenario Regional, de la Jurisdicción del Gobierno Regional del Callao, la cual deberá identificar como mínimo una obra emblemática del Bicentenario, así como definir una agenda de corte académico y cultural que se desarrollará en el marco de la conmemoración de las efemérides que revaloren la identidad y ciudadanía Regional, así

como de la gesta independentista. Así mismo, esta Comisión deberá cumplir la función de enlace y coordinación con el Proyecto Especial Bicentenario, para efectos de la agenda antes mencionada;

Que, en atención al Decreto Supremo N° 009-2018-MC, el cual aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, se desarrollarán las actividades del Proyecto siguiendo seis ejes temáticos, los cuales son: (1) Sin corrupción, (2) igualdad de oportunidades, (3) diálogo y reconciliación, (4) sostenibilidad, (5) integración y competitividad e (6) identidad y diversidad.

Con la conformidad de la Gerencia General Regional, con el visto de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y deportes, Gerencia Regional de Desarrollo Social y, Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 21° inciso d) de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el artículo 24° del Decreto Supremo N° 0054-2018-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión Bicentenario Regional de la Jurisdicción del Gobierno Regional del Callao, a cargo de las siguientes autoridades y representantes de la sociedad civil:

- Gobernador Regional del Callao, **quien lo presidirá**
- Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao
- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Educación, Cultura y Deportes
- Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao
- Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Perla
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Punta
- Instituto de estudios Históricos del Ejército del Perú
- Marina de Guerra del Perú
- Centro de investigación Histórica del Callao
- Universidad Nacional del Callao
- Obispo de la Diócesis del Callao

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Comisión Bicentenario Regional de la Región Callao, deberá definir una agenda de corte académico cultural que se desarrollará en el



marco de la conmemoración de las efemérides de gesta independentista o, efemérides que revaloren la identidad y diversidad de los pobladores de la Región.


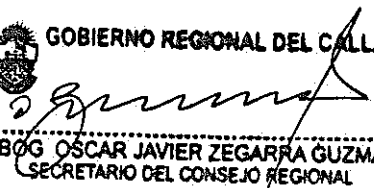
**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la agenda referida en el artículo segundo, deberá ser remitida formalmente al Proyecto Especial Bicentenario para su conocimiento y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el plazo de vigencia de la Comisión Bicentenario Regional de la jurisdicción del Gobierno Regional del Callao, sea hasta 120 días hábiles posteriores a la culminación de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, conforme con Artículo 7° del Decreto Supremo N°004-2018-MC.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** la presente resolución al Proyecto Especial Bicentenario para el registro correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** la copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, a todos los integrantes de la Comisión Bicentenario de la Región Callao y a las áreas pertinentes, así como disponer su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
 -----  
**ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN**  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
 -----  
**DANTE MANÓRIOTTI CASTRO**  
 GOBERNADOR